

Ayuntamiento de la Ciudad de S. German.

Secretaría del Ilustre Ayuntamiento y Alcaldía de la Ciudad de San German.

En poder del vecino Don Fernando Manca, ha sido depositado de orden del Sr. Alcalde, un potrillo alazano, con la pata izquierda traseña blanca hasta el menudillo, de crines regulares y con un lunar de pelos blancos desde la frente a la nariz; el cual ha sido conducido a la piqueta de "Lajas," sin que nadie se haya presentado a solicitarlo.

Y en cumplimiento de lo que expresa el artículo 155 del Bando de Policía, se hace público para conocimiento general.

San German, Noviembre 29 de 1877. — El Secretario, *Joaquín Aldea Berenguer*. — V.º B.º — El Alcalde, *Santana*. [3727] 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Don José Tirado, vecino del barrio de "Domingo Ruiz," de esta jurisdicción, ha participado a esta Alcaldía que en la madrugada del 20 del actual se le desapareció de los terrenos de la hacienda *Las Claras*, donde pastaba, un caballo zaino claro, castrado, de 6½ cuartas alzada, seis años de edad, crin y cola pobre, un lucero en la frente formando un cordón, paso corto tacomado y largo menudado, parándose en trote.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Arecibo, Noviembre 27 de 1877. — El Alcalde accidental, *Gabriel Correa*. [3674] 3—3

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo a la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de un Hospital para pobres y presos en esta Villa, cuyo importe según presupuesto aprobado asciende a la suma de quince mil setecientos quince pesos cuarenta y seis centavos.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en su Secretaría todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de cuatrocientos setenta y un pesos cuarenta y seis centavos en metálico depositada al efecto en la Depositaria Municipal de la localidad.

Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe excedan del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse a una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Arecibo, Noviembre 22 de 1877. — El Alcalde, *José Clivillés*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en 22 de Noviembre, de la Instrucción de subastas de 9 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Hospital para pobres y presos en esta Villa, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de... (aquí el importe en letra.)"

(Fecha y firma.)"

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para la adjudicación de la obra de construcción de un Hospital para pobres y presos en esta Villa."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

que han de regir en la contrata de la obra de construcción de un Hospital para pobres y presos en esta Villa.

1.º En la ejecución por contrata de la obra de construcción del Hospital de pobres y presos de esta Villa, regirán, además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, y del de las facultativas aprobadas, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

2.º El licitador a quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

3.º La fianza se compondrá de setecientos ochenta y cinco pesos setenta y siete centavos en metálico, y además de un diez por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse según el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegue a ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangiando su carta de pago por otra que exprese que se destina a aquel a este nuevo objeto.

4.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo a certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese más de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

5.º Si el contratista contraviniere a algunas de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales ó si procediere con notoria mala fé en la ejecución de las

obras, se le podrán imponer por el Alcalde-Presidente multas de veinte y cinco a cien pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiera de expedirse, entendiéndose que de antemano renuncia a toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y a todo fuero especial.

Arecibo, Noviembre 22 de 1877. — El Alcalde, *José Clivillés*. [3622] 3—3

No habiéndose presentado licitadores al remate en pública subasta celebrado el día 26 del corriente de los terrenos embargados a Doña Clemencia Pérez, vecina del barrio de "Dominguito," se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa, se celebre un segundo remate que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento, habiendo sido retrasadas a razón de seis pesos sesenta y seis centavos cada cuerda; admitiéndose proposiciones que convengan, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 3º, artículo 41 de la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Noviembre 30 de 1877. — El Recaudador comisionado, *Luciano Narguez*. — V.º B.º — El Alcalde accidental, *Gabriel Correa*. [3719]

No habiéndose presentado licitadores en el remate en pública subasta celebrado el día 26 del corriente, de los bienes embargados a Don José F. Armentero, vecino del barrio de "Dominguito," de esta jurisdicción, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa, se celebre un segundo remate que tendrá lugar el Juéves 6 de Diciembre próximo a la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento, habiendo sido retrasadas a razón de ocho pesos sesenta y siete centavos cada cuerda. Para la adjudicación de las doce cuerdas embargadas se admitirán las proposiciones que legalmente se hagan con arreglo al capítulo 3º, artículo 41 de la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Noviembre 30 de 1877. — El Recaudador comisionado, *Luciano Narguez*. — V.º B.º — El Alcalde accidental, *Gabriel Correa*. [3718]

No habiéndose presentado licitadores en el remate en pública subasta celebrado el día 26 del corriente, de los bienes embargados a Don José Aguirreche, vecino del barrio de "Dominguito," se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa, se celebre un segundo remate que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo a la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento; y habiendo sido retrasadas las seis cuerdas de terreno embargadas, en sesenta y tres pesos sesenta centavos, a razón de diez pesos sesenta centavos cada cuerda; se admitirán proposiciones que convengan con arreglo a lo que se previene en el capítulo 3º, artículo 41 de la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Noviembre 30 de 1877. — El Recaudador comisionado, *Luciano Narguez*. — V.º B.º — El Alcalde accidental, *Gabriel Correa*. [3717]

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Carlos Cortés, como representante de la sucesión de Patricio Cortés, en cobro de contribuciones que adoua al Estado y fondos Municipales, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa, la enagenación en pública subasta de los bienes siguientes: treinta y tres cuerdas de terreno, dos de estas con plantación de café y el resto de pasto y monte, tasadas las dos primeras a veinte y cinco pesos y las treinta y una restantes a cuatro pesos, y una casa de madera del país cobijada de paja, justipreciada en sesenta y cinco pesos. Dichos terrenos colindan por el Norte con terrenos de Don José García 2º, Este con el mismo, Sud con Don Luis Carretero y Francisco Martínez, y Poniente con Don Juan Feal. Para el remate se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo a la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes del valor de la tasación.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Noviembre 24 de 1877. — El Comisionado, *Luciano Narguez*. — V.º B.º — El Alcalde, *José Clivillés*. [3716] 2—1

Delegación del Gobierno General y Alcaldía de Aibonito.

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que al Tesoro y Municipio adeuda Leonardo Aponle, he dispuesto la venta en pública subasta de dos cuerdas de terreno propiedad del deudor y radicadas en el barrio de "Cuyon," de este término Municipal, compuestas de pasto y fincas de malangos, lindantes por el Saliente con Don Sebastian Lopez, al Poniente con José Ortiz, y al Sud con Don Félix Cantalicio Zayas; habiendo sido justipreciados dichos terrenos a diez pesos cuerda ó sean veinte pesos las dos cuerdas. Dicho acto de remate tendrá lugar en el Salon de esta casa Ayuntamiento el día 9 del entrante Diciembre a la una de su tarde; no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Aibonito, Noviembre 27 de 1877. — Por su mandato. — El Secretario, *José Cayula*. — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Suarez*. [3720] 2—1

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía para hacer efectivas las contribuciones que al Tesoro y Municipio adeuda José Ortiz, liberto, he dispuesto la venta en pública subasta de dos cuerdas de terreno propiedad del deudor y radicadas en el barrio de "Cuyon," de este partido, compuestas de pasto y fincas de malangos, colindando por el Saliente con Don Sebastian Lopez y por el Poniente con terrenos del deudor; las cuales se han justipreciado a diez y seis pesos cuerda ó sean treinta y dos las dos cuerdas. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de esta casa Ayuntamiento, el día 9 del entrante Diciembre a la una de la tarde; no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Aibonito, Noviembre 27 de 1877. — Por su mandato. — El Secretario, *José Cayula*. — El Alcalde-Delegado, *Suarez*. [3721] 2—1

Secretaría del Ayuntamiento de Sabana del Palmar.

El vecino de esta jurisdicción Don Pablo José Santor, ha dado parte al Sr. Alcalde de que habiendo facilitado en el pasado mes de Octubre a una mujer morena para pasar a Guayama un caballo colorado, con pintas blancas, crin y cola escasas, paso devanado, de seis cuartas de alzada y como de nueve años de edad, fué desaparecido del sitio donde estaba pastando; cuyo animal no le ha sido posible conseguirlo por mas diligencias que ha practicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sabana del Palmar, Noviembre 28 de 1877. — *Manuel Loysele*. — V.º B.º — El Delegado, *Carpena*. [3706] 3—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Subasta de aprovechamientos de leñas y cortezas de los montes "Ensenada de las Muras" y "Malacarron," Islas de la "Mota," "Ratones," "Caracoles," "Pájaro" y "Barco."

En vista de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 3 del actual, se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo a la una de la tarde, para la adjudicación del aprovechamiento de leñas y cortezas de los citados montes del Estado, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos. La subasta se verificará en la Alcaldía de este pueblo, por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

En esta Alcaldía se encuentra de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Salinas, Noviembre 24 de 1877. — El Alcalde, *L. Padró*. [3702] 3—1

Alcaldía Municipal de la Villa de Coamo.

En el expediente de apremio que esta Alcaldía instruye contra Esteban Velazquez, en cobro de los derechos que adoua al Tesoro y Municipio, se ha dispuesto sacar a subasta cinco cuerdas de terreno que el ejecutado posee en el barrio de "Santa Catalina," de esta jurisdicción, en poder de su padre Nicolás Velazquez, y lindan con el tenedor de dicho terreno que ha sido justipreciado en la cantidad de cuarenta pesos, encontrándose embargado por Don Blas Jourdan, comerciante en esta localidad, en cobro de pesos. Se señala para la subasta las dos de la tarde del día 14 del próximo Diciembre; siendo claridad que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación verificada.

Coamo, Noviembre 24 de 1877. — *Juan de la Cruz y Márquez*. — V.º B.º, *Larrauri*. [3703] 3—1

Delegación del Gobierno General y Alcaldía Municipal de Camuy. — Secretaría.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, acordó se publique la vacante de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de ochocientos pesos consignados en el presupuesto del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los Sres. Facultativos de Medicina y Cirujía que deseen optar a ella presenten sus solicitudes documentadas a esta Secretaría de mi cargo hasta el 22 del corriente mes.

Camuy, Diciembre 2 de 1877. — El Secretario, *Baldomero Iriarte*. — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Guillermo Gimenez*. [3726] 3—1

Encontrándose vacante la Depositaria de fondos públicos de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 28 del pasado Noviembre, acordó publicar su vacante para que las personas que se encuentren a tornadas con conocimientos prácticos en contabilidad y sobre todo en la partida doble prevenida en el artículo 134 del Reglamento de propios, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días a contar desde la fecha del presente anuncio; siendo condición indispensable el prestar la correspondiente fianza de 800 pesos en metálico ó 1500 en fincas de buenos terrenos, libres de todo gravamen; teniendo asignado como anticipo el 40 por ciento de recaudación del subsidio y el 50 por el gasto público.

Camuy, Diciembre 1º de 1877. — El Alcalde-Delegado, *Guillermo Gimenez*. [3722] 3—1

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

A la una de la tarde del día 7 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en un solo acto en las puertas de esta Alcaldía la venta en pública subasta de siete cuerdas de terrenos, entre ellas algunas fincas de gineos, radicadas en el barrio de "Quebrada Ceiba" de esta jurisdicción, colindando por el Norte con Victoriano Arroyo, por el Este con Manuel Rodríguez, por el Sur con Lorenzo Torres y por el Poniente con el mismo Torres; las cuales fueron embargadas a Hilario Quiñones para el pago de contribuciones que por los mismos terrenos adeuda, habiendo sido justipreciados por peritos nombrados al efecto a razón de cuarenta pesetas cada cuerda; no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público por el presente para la concurrencia de licitadores.

Peñuelas, Noviembre 22 de 1877. — El Alcalde, *Emilio Ibañez*. [3651] 3—3

En virtud de una orden del Excmo. Sr. Gobernador fecha 3 del actual, se ha señalado el día 24 del próximo Diciembre a la una de la tarde para la adjudicación del aprovechamiento de leñas de los montes del Estado *Manglar de agua dulce, Isla de la Parquera, La Paloma, Caribe, Rio y Maria Langa*, bajo el tipo de nueve pesos sesenta centavos. La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

En esta Oficina se hallará de manifiesto para

conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Peñuelas, Noviembre 24 de 1877. — El Alcalde, *Emilio Ibañez*. [3703] 3—1

A la una de la tarde del día 14 del entrante mes de Diciembre tendrá efecto en un solo acto y en las puertas de esta Alcaldía, el remate de una casa de madera, como de ocho varas de largo con seis de ancho, cubierta de yaguas y cercada de tablas de pino y una cuerda de tierra sin fincar, colindante por el Sur con una quebrada denominada *Pitajalla*, Saliente con terrenos de Don Nicolás Maldonado, Norte con otra quebrada denominada *Collazo* y Poniente con el camino vecinal que cruza el mismo barrio, radicada en "Quebrada Ceiba," de esta jurisdicción, y que le fueron embargadas a Don Nicolás Maldonado para pago de las contribuciones que es en deber, fueron justipreciados por peritos nombrados al efecto, la primera en cuatrocientas pesetas ó sean ochenta pesetas moneda corriente, y la segunda en ciento veinte y cinco pesetas ó sean veinte y cinco pesos también moneda corriente; no se admitirá proposición alguna que no sea dinero efectivo y que cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace notorio por medio del presente para la concurrencia de licitadores.

Peñuelas, Noviembre 29 de 1877. — El Alcalde-Delegado, *Emilio Ibañez*. [3751] 3—1

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto.

En cumplimiento de lo dispuesto en Superior Decreto fecha veinte y uno del actual, tengo el gusto de poner en conocimiento de U. que Don Paulino Villamil, vecino de la Capital, y de tránsito en este pueblo, me ha entregado en el día de la fecha un parte, del cual apareció que en la madrugada del día 14 del que cursa se le ha desaparecido de la estancia de Don Vicente Ruiz, residente en el barrio "Cuevas," de este partido, un caballo alazano que tira a zaino colorado, de cinco años de edad, de 6 cuartas de alzada, paso devanado, crin, cola y copete abultados, un lucero en la frente, cazado de una pata y con una pequeña mancha en el costillar izquierdo; en cuya bestia se trasladó a este pueblo el citado Villamil.

Trujillo-alto, Noviembre 24 de 1877. — *Manuel Mellado*. [3643] 3—3

Secretaría del Ayuntamiento de Patillas.

Reformado el reparto de la contribución territorial del presente ejercicio de 1877 a 78; por disposición de la Real Intendencia de esta Provincia, desde hoy queda expuesto al público en las puertas de esta Alcaldía por término de ocho días, para que los que se consideren perjudicados en dicho repartimiento, presenten sus solicitudes antes que termine dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas interesadas en el asunto.

Patillas, 28 de Noviembre de 1877. — *Romany*. [3679] 3—2

Esta Corporación en sesión tenida en el día de ayer, acordó se publique la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de ochocientos pesos, consignados en presupuesto; para que los Profesores de Medicina y Cirujía que quieran optar a ella, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo hasta el día 7 del entrante mes de Diciembre, fecha en que termina el plazo por que se manda publicar dicha vacante.

Patillas, 23 de Noviembre de 1877. — El Secretario, *José D. Cordovéz*. — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Romany*. [3650] 3—3

Secretaría del Ayuntamiento de Gurabo.

Por disposición del Sr. Alcalde-Delegado se ha depositado en poder del vecino propietario Don Celestino Morales, un buey color barroso, con los chifles recortados, aparecido en este territorio en los terrenos de Don Baldomero Collazo barrio de Ceñada. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Gurabo, 23 de Noviembre de 1877. — El Secretario, *Juan Soler y Garcia*. — V.º B.º — El Alcalde, *Casta*. [3646] 3—3

Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

No habiendo tenido efecto la venta en pública subasta, por falta de licitadores, anunciada para el día de hoy, de la mitad de la casa de los sucesores liquidadores de M. Salas y Compañía, el Sr. Alcalde dispuso se anuncie una segunda subasta de conformidad con el artículo 41 de la Instrucción de 22 de Enero de 1875, que tendrá lugar el día 10 del entrante Diciembre, a las doce de su día, y en las puertas de esta Oficina; sirviendo de base la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda corriente, que son las dos terceras partes de su primera subasta; siendo postura admisible las dos terceras partes de esta cantidad.

Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Santa Isabel, Noviembre 20 de 1877. — El Comisionado de apremios, *Diego Becerra y Muñoz*. — V.º B.º — El Alcalde, *Casiano Balbas*. [3673] 3—3

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaría.

En poder del vecino Estanislao Resto se ha depositado, de orden del Sr. Alcalde-Delegado, un buey negro, los chifles carabucos y con una mancha blanca en la frente, cuyo animal ingresó en este Depósito Municipal en 19 del corriente.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía, lo hago público por medio del presente.

Caguas, Noviembre 23 de 1877. — El Secretario, *Lino Gimenez y Conde*. — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Somoate*. [3647] 3—3